

2020-309
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, veintitrés de abril de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

Una vez surtido el trámite pertinente, mediante providencia de 9 de abril de 2021, se declaró en desacato a los doctores SANDRA MILENA VEGA GOMEZ IDENTIFICADA CON c.c. 37.512.117 en calidad de Gerente Regional Nororiente de NUEVA EPS y el DR. DANILO ALEJANDRO VALLEJO GUERRERO identificado con C.C. 19.374.852.

Ahora bien, mediante escrito aportado el pasado 14 de abril, NUEVA EPS pone de presente que ya se dio total cumplimiento al fallo de tutela de 9 de noviembre de 2020, al llevarse a cabo entrega de pañales desechables a favor de la señora CLAUDINA BURGOS DE DIAZ.

En consecuencia, mediante providencia de 16 de abril de 2021, se requirió a la parte accionante para que manifestara dentro de los 3 días siguientes, si persistían las causales que dieron origen al trámite incidental que se encuentra vigente en este Despacho.

Habida cuenta que no se cumplió al requerimiento ordenado por el Juzgado, por la parte actora, habiendo transcurrido el termino otorgado para ello, el Despacho considera que no le asiste un interés a la recurrente en dar continuidad a las diligencias.

Aunado a lo anterior, al evidenciarse un actuar de buena fe por parte de NUEVA EPS y la constancia de entrega de pañales desechables al accionante, se concluye que en la actualidad los hechos presentados no alcanzan a configurar la existencia de DESACATO por parte de la accionada, de manera que, no es viable continuar con la imposición de sanciones por tales motivos, y por tanto, el Despacho resolverá levantar las medidas sancionatorias impuestas mediante auto de 9 de abril de 2021.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR el levantamiento de las medidas sancionatorias impuestas mediante auto de 9 de abril de 2021, proferido por este Despacho a

2020-309
ORDINARIO LABORAL

cargo de los doctores SANDRA MILENA VEGA GOMEZ IDENTIFICADA CON c.c. 37.512.117 en calidad de Gerente Regional Nororiente de NUEVA EPS y el DR. DANILO ALEJANDRO VALLEJO GUERRERO identificado con C.C. 19.374.852, por carencia de objeto y comuníquese a las partes esta decisión por el medio más expedito.

SEGUNDO.- DAR por terminado el presente diligenciamiento, por lo indicado en la parte motiva.

TERCERO.- COMUNICAR a las partes esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **23 DE ABRIL DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 048** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **26 DE ABRIL DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria